



RESOLUCION No. CSJATR25-1959  
14 de mayo de 2025

*“Por medio de la cual se concede un permiso”*

**LA SUSCRITA PRESIDENTA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
ATLÁNTICO**

En usos de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144, conforme lo aprobado en sesión del 25 de febrero de 2025 y,

**CONSIDERANDO**

Que el señor ALEXI ARISTIDES PRADA SOLANO, Auxiliar Judicial III del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, por mensaje de datos del 13 de mayo de 2025, solicitó permiso para ausentarse de sus labores por dos horas de 9:00 a 11:00 a.m. el día miércoles 14 de mayo de 2025 y como justificación señaló que debe asistir a la *“Participación de la Universidad Americana, "Encuentro Consultorio Jurídico: Promoviendo una Justicia para la gente", en el Auditorio 7° piso, Universidad Libre, Sede Centro, Barranquilla”*

Que el artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que *“los funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito”*.

Que el motivo expresado por el empleado se considera como una justa causa para ausentarse de sus labores, por lo que se,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER** permiso remunerado al señor ALEXI ARISTIDES PRADA SOLANO, Auxiliar Judicial III del Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico, para ausentarse de sus labores por dos horas de 9:00 a 11:00 a.m. el día miércoles 14 de mayo de 2025, conforme lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese al interesado el contenido de la presente resolución.

**OLGA LUCÍA RAMIREZ DELGADO**  
Vicepresidenta

M.P. OLRD/MFRT